



Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C.,

30 JUL 2020

Para los fines procesales pertinentes, téngase en cuenta que el demandado, se pronunció con sendos escritos dentro del término de Ley.

A fin de continuar con el trámite del presen asunto, se señala la hora de las 9:00 am del día 5 del mes NOVIEMBRE del año 2020, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 392 del código General del Proceso, en la que se adelantarán las etapas de conciliación, saneamiento de proceso, fijación del litigio, practica de pruebas, alegatos de conclusión y sentencia.

De conformidad con lo esbozado en el parágrafo del artículo 372 *Ejusdem* y por considerarse necesario, conducente y pertinente se decretan las pruebas legalmente peticionadas.

➤ Solicitadas por la parte actora:

1.- Documental.

En cuanto derecho corresponda, ténganse como tales los documentos allegados con la demanda.

2.- Decrétese interrogatorio a la parte demandada, con la advertencia que su no comparecencia la hará merecedora a las sanciones procesales consagradas en el artículo 205 *Ibidem*.

➤ Solicitadas por la parte demandada:

1.- Documental.

En cuanto derecho corresponda, ténganse como tales los documentos allegados con la demanda.

2.- Decrétese interrogatorio a la parte demandante (Administradora o quien haga sus veces), con la advertencia que su no comparecencia la hará merecedora a las sanciones procesales consagradas en el artículo 205 *Ibídem*.

3.- Testimoniales.

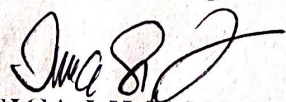
Decrétese el testimonio de los (las) señores (as) Jose Norbey Ramirez, para que comparezcan en la fecha antes mencionada.

➤ *De Oficio:*

Cítese a este despacho a las partes, para que en audiencia absuelvan el interrogatorio que el Despacho le formulará en la fecha de la audiencia inicial.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones procesales previstas en la norma en comento.

NOTIFÍQUESE.


JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(djc)

2018-0112
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No.

027

Hoy

31 JUL 2020

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO